



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2017 - 098
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ANA MILENA ORTÍZ CELIS
Demandado: CAJA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL – CAGEN Y OTROS

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)², mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda; en el sentido de modificar los numerales primero y cuarto de la misma.

Por secretaría, liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 155-162 – Cuaderno principal.

² Folios 111-115 – Cuaderno principal.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué